

## Corredores Viales 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Circular

| N | 'n | m | Δ | rn |  |
|---|----|---|---|----|--|
|   |    |   |   |    |  |

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 - LPU N° 22/23 - EX-2023-00083248- -CVSA-DC#CVSA

## **CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**

En el marco de la Licitación Pública N° 22/2023, cuyo objeto corresponde a la Contratación del Servicio de Grúas Livianas y Pesadas por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual término, para los Tramos I, IV, VII, VIII y IX de Corredores Viales S.A. se emite, a raíz de consultas efectuadas por potenciales oferentes, la presente Circular Aclaratoria que pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado.

Se transcriben las consultas y las respuestas correspondientes:

**Consulta I.-** Quisiera saber a qué estación de peaje va a ser afectada la grúa liviana sin chofer, solicitada en el Reglón  $N^o$  5 correspondiente al tramo VIII.

Respuesta: Base de Seguridad Vial de La Paz, Mendoza. Ubicación: RN Nº 7 - Km. 905.

**Consulta II.-** Sobre la grúa pesada con chofer solicitada en el reglón  $N^{\circ}$  2 correspondiente al tramo I, ¿cuál sería la base donde debería estar ubicada la unidad?

Respuesta: Estación de Peaje Fernández, Santiago del Estero. Ubicación: RN Nº 34 - Km. 680,30.

Asimismo, y con el objeto de evacuar potenciales consultas, se deja asentada la ubicación prevista para todas las Grúas a contratar en el marco de las presentes actuaciones. A saber:

| RENGLÓN | TRAMO | DETALLE                    | CANTIDAD | UBICACIÓN<br>(Peaje/Base de Seg. Vial)    | DIRECCIÓN DEL PEAJE/BASE                                  |
|---------|-------|----------------------------|----------|---|---|
| 1       |       | GRÚA LIVIANA<br>SIN CHOFER | 5 GRÚAS  | Base de Seguridad Vial Palo Negro         | RN° 34, Km. 419,500 - Palo Negro -<br>Santiago del Estero |
|         |       |                            |          | Base de Seguridad Vial Fernández          | RN Nº 34, Km. 680,30 - Fernández -<br>Santiago del Estero |
|         |       |                            |          | Estación de Peaje La Florida              | RN № 9 km 1225 - Los Puestos-<br>Tucumán                  |
|         | '     |                            |          | Estación de Peaje Molle Yaco              | RN N° 9 Km 1357 <u>- Tancas</u> -<br>Tucumán              |
|         |       |                            |          | Estación de peaje Cabeza de Buey          | RN № 9 km 1545 - Gral. Güemes -<br>Salta                  |
| 2       |       | GRÚA PESADA<br>CON CHOFER  | 1 GRÚA   | Estación de Peaje Fernández               | RN Nº 34, Km. 680,30 - Fernández -<br>Santiago del Estero |
| 3       | IV    | GRÚA LIVIANA<br>SIN CHOFER | 1 GRÚA   | Base de Seguridad vial <u>Solis</u>       | RNN8, km 95 - Solis - Buenos Aires                        |
| 4       |       | GRÚA LIVIANA<br>SIN CHOFER | 6 GRÚAS  | Base de Seguridad Vial Cañuelas           | RN 3, km 76,5 - Peaje Cañuelas                            |
|         |       |                            |          | Base de Seguridad Vial Uribelarrea        | RN 205, km 82,5 - Peaje Uribelarrea                       |
|         | VII   |                            |          | Base de Seguridad Vial Azul               | RN 3, km 298 - Obrador Azul                               |
|         | VII   |                            |          | Base de Seguridad Vial Hinojo             | RN 226, km 276 - Peaje Hinojo                             |
|         |       |                            |          | Base de Seguridad Vial Vasconia           | RN 226, km 153 - Peaje Vasconia                           |
|         |       |                            |          | Base de Seguridad Vial El Dorado          | RN 226, km 32 - Peaje El Dorado                           |
| 5       | VIII  | GRÚA LIVIANA<br>SIN CHOFER | 1 GRÚA   | Base de Seguridad Vial La Paz             | RN № 7, Km. 905 - La Paz, Mendoza                         |
| 6       | IX    | GRÚA LIVIANA<br>CON CHOFER | 4 GRÚAS  | Base de seguridad Vial Obrador R4         | Au Riccheri Km 19   |
|         |       |                            |          | Base de seguridad Vial Obrador R4         | Au. Riccheri Km.15,700                                    |
|         |       |                            |          | Base de seguridad vial Obrador<br>Casares | Au. EZE - CAÑ Km. 51                                      |
|         |       |                            |          | Base de seguridad vial Obrador<br>Casares | Au. <u>Eze./Çañ</u> . Km. 37,25                           |

Consulta III.- Con respecto a las características solicitadas en el pliego de especificaciones técnicas, ítem "4.2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES: GRÚAS LIVIANAS – RENGLONES NROS. 1, 3, 4, 5 y 6" donde se solicita una antigüedad de 5 años en las unidades a licitar; comparando este requisito con el mismo requerimiento de la licitación anterior "Licitación Pública 9/2022" en la cual la antigüedad requerida era de 10 años; es por ello que solicitamos la reconsideración del mismo y cambiarla por 15 años, atendiendo a la situación macro económica de nuestro país, por la cual no hay disponibilidad de unidades 0 km que permitan una renovación de flota de las empresas licitatorias al corto plazo. Entendemos, que esta adecuación del pliego permitiría que varias empresas participen en la licitación en curso. También sustentamos nuestro pedido en el hecho de que la vida útil de estos camiones oscila entre 15 a 20 años (por ejemplo, nuestras unidades se encuentran en perfecto estado y funcionamiento pudiendo continuar brindando un excelente servicio).

## Respuesta:

Respecto a la solicitud de modificación de la antigüedad de las unidades a contratar, esta Subgerencia comunica que no se hace lugar a la misma, por lo que se mantiene la antigüedad de hasta 5 (CINCO) años para los Renglones Nº 1, 3, 4, 5 y 6.

Para mayor abundamiento, resulta pertinente destacar que la antigüedad requerida responde a necesidades operativas y de seguridad, respecto al personal de CVSA y de la virtual prestataria, así como de nuestros

usuarios; asimismo, y considerando que el servicio requerido en el presente llamado licitatorio es por el plazo de doce meses y con opción a prórroga por hasta igual término, corresponde recordar que, desde la eventual adjudicación hasta el momento de finalización de la prestación, transcurrirán DOS (2) años, los cuales se contemplaron también al momento de definir las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen al procedimiento.

Por último, corresponde mencionar que se ha consultado en forma previa y posterior al llamado licitatorio respecto a lo expresado acerca de la disponibilidad de unidades 0km a lo largo de estos meses del 2023 y no se han encontrado las dificultades planteadas por el consultante. Sin perjuicio de lo anterior, las unidades requeridas no deben ser 0km, es decir, con CERO (0) años de antigüedad, sino que pueden tener una antigüedad de hasta CINCO (5) años, por lo que las unidades pueden haber sido adquiridas desde el año 2018 en adelante.